



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN DECANAL N° 029-2016-D-FIME

Bellavista, Febrero 01 de 2016.

#### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la Resolución de Consejo Universitario N° 012-2016-CU de fecha 05 de enero del 2016, con la cual resuelve Encargar con eficacia anticipada, al profesor principal a tiempo completo Dr. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS como Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero 2016, por un periodo máximo de noventa (90) días calendarios;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N°02-2015-AE-UNAC, del 02 de julio del 2015, se aprobó el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el cual rige la vida académica y administrativa de todos los órganos de gobierno e instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, concordante con la nueva Ley Universitaria N° 30220;

Que, en tal sentido deben adecuarse a la nueva estructura organizacional establecida en el Estatuto, todos los planes, programas, políticas, estrategias y actividades que se enmarquen en estas, siendo una de ellas la reformulación de los diseños curriculares y los planes de estudio correspondientes de todas las Unidades Académicas de la Universidad;

Que, el Art. 12°, numeral 12.1 del Estatuto UNAC, establece que la Universidad se rige, entre otros, por el principio del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, el Art. 14°, numeral 14.1 del Estatuto UNAC, norma que una de las funciones de la Universidad es la formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano;

Que, según lo señalado en el Art. 77° del Estatuto UNAC, el diseño curricular de cada especialidad en la Universidad, en los niveles de enseñanza respectivo, está de acuerdo con el avance de la ciencia y tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 79° del Estatuto UNAC, en cada una de las estructuras curriculares se agrupan asignaturas para formar los módulos de competencias profesionales de manera que al concluir estos módulos, los estudiantes pueden recibir un certificado relacionado con la competencia y niveles formativos alcanzados, que faciliten su incorporación al mercado laboral. Para obtener dicho certificado, el estudiante debe cumplir con lo señalado en el reglamento respectivo;

Que, el Art. 40° de la Ley Universitaria N°30220, ha normado que cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Asimismo, ha establecido que cada Universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las practicas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

Que, dicho diseño curricular fue aprobado antes de que se dicte el nuevo Estatuto de la Universidad, el cual contiene una serie de aspectos y mecanismos que deben considerarse necesariamente para enfocar y proponer las nuevas estructuras y diseños curriculares, acordes con el nuevo Modelo Educativo de la Universidad;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 36° del Estatuto UNAC, el basamento normativo para estructurar los nuevos diseños curriculares se centra en el Modelo Educativo, el cual es una representación estructural de nuestra cultura organizacional que articula las principales actividades que se deben realizar para desarrollar un proceso educacional de excelencia;

Que, concordante con el artículo anterior, el Art. 37° del Estatuto UNAC; establece que el Modelo Educativo reproduce el proceso de enseñanza-aprendizaje, las teorías educativas constructivistas y conectivista, los componentes transversales, las competencias genéricas y específicas, el diseño curricular, el desarrollo curricular y la evaluación curricular, y las relaciones entre estas. El Modelo Educativo tiene como propósito fundamental la formación integral de los estudiantes;

Que, en tal sentido, se hace necesario reformular el diseño curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, el cual fue aprobado antes de la promulgación del nuevo Estatuto de la Universidad, adecuándolo a los nuevos cambios previstos en el Estatuto;

Que, dada la urgencia del caso, de elevar al Consejo Universitario el nuevo diseño curricular para su aprobación y vigencia a partir del Semestre Académico 2016-A, se debe constituir una Comisión Transitoria, la cual en un término perentorio de treinta (30) días como máximo reexamine y reelabore el nuevo diseño curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, a la luz de los nuevos lineamientos previstos en el Estatuto de la Universidad, concordantes con la Ley Universitaria N° 30220, debiendo presentar una nueva propuesta a ponerse en consideración del nuevo Comité Directivo de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, cuando este se constituya;

Que, para dicho fin, también se ha solicitado la participación de los docentes **ordinarios**: Dr. José Hugo Tezén Campos; profesor principal, tiempo completo, en calidad de Presidente; Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya, profesor asociado, dedicación exclusiva, como Secretario; Ing. Martín Toribio Sihuay Fernández; profesor asociado, tiempo completo, miembro; Mg. Rubén Francisco Pérez Bolívar, profesor asociado, tiempo parcial, miembro; Ing. Emiliano Loayza Huamán, profesor asociado, dedicación exclusiva, miembro; Dr. Juan Manuel Palomino Correa, profesor principal, dedicación exclusiva, miembro; Ing. Pedro Baltazar De la Cruz Castillo, profesor auxiliar, tiempo parcial, miembro; Ing. Gustavo Ordoñez Cárdenas, profesor asociado, tiempo completo, miembro; Ing. Pablo Mamani Calla, profesor asociado, tiempo completo, miembro; Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales, profesor auxiliar, tiempo completo, miembro; Ing. Alipio Pacheco López, profesor auxiliar, tiempo parcial, miembro; **docentes invitados**: Ing. Héctor Alberto Paz López, profesor asociado, tiempo completo, miembro; Ing. Lucio Carlos Lozano Ricci, profesor auxiliar, tiempo completo, miembro; Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez, profesor principal, dedicación exclusiva, miembro; Mg. Vladimiro Contreras Tito, profesor asociado, tiempo completo, miembro; Lic. Rogelio Efrén Cerna Reyes, profesor asociado, dedicación exclusiva, miembro;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, la Comisión Transitoria mencionada deberá presentar el Proyecto del Nuevo Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía al Decanato, en un plazo no mayor de treinta (30) días, el cual será derivado al Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía para las acciones reglamentarias correspondientes y su reconducción al Decanato, a fin de ponerlo en consideración de Consejo de Facultad;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 187 y 189, del Estatuto UNAC, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- Designar la Comisión Transitoria** encargada de REFORMULAR EL DISEÑO CURRICULAR DE LAS ESCUELAS PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA; de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía; de la Universidad Nacional del Callao, la cual está constituida de la siguiente manera:

- 1.-**Presidente:** Dr. Ing. José Hugo Tezén Campos, docente ordinario, categoría principal, a tiempo completo;
- 2.-**Secretario:** Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya, docente ordinario, categoría asociado, dedicación exclusiva;
- 3.-**Miembro:** Ing. Martín Toribio Sihuay Fernández, docente ordinario, categoría asociado, tiempo completo;
- 4.-**Miembro:** Mg. Rubén Francisco Pérez Bolívar, docente ordinario, categoría asociado, tiempo parcial;
- 5.-**Miembro:** Ing. Emiliano Loayza Huamán, docente ordinario, categoría asociado, dedicación exclusiva;
- 6.-**Miembro:** Dr. Juan Manuel Palomino Correa, docente ordinario, categoría principal, dedicación exclusiva;
- 7.-**Miembro:** Ing. Pedro Baltazar De la Cruz Castillo, docente ordinario, categoría auxiliar, tiempo parcial;
- 8.-**Miembro:** Ing. Gustavo Ordoñez Cárdenas, docente ordinario, categoría asociado, tiempo completo;
- 9.-**Miembro:** Ing. Pablo Mamani Calla, docente ordinario, categoría asociado, tiempo completo;
- 10.-**Miembro:** Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales, docente ordinario, categoría auxiliar, tiempo completo;
- 11.-**Miembro:** Ing. Alipio Pacheco López, docente ordinario, categoría auxiliar, tiempo parcial;
- 12.-**Miembro Invitado:** Ing. Héctor Alberto Paz López, docente ordinario, categoría asociado, tiempo completo;
- 13.-**Miembro Invitado:** Ing. Lucio Carlos Lozano Ricci, docente ordinario, categoría auxiliar, tiempo completo;
- 14.-**Miembro Invitado:** Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez, docente ordinario, categoría principal, dedicación exclusiva;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

15.-**Miembro Invitado:** Mg. Vladimiro Contreras Tito, profesor asociado, tiempo completo, miembro;

16.-**Miembro Invitado:** Lic. Rogelio Efrén Cerna Reyes, profesor asociado, dedicación exclusiva, miembro;

**SEGUNDO.- Establecer** que la duración del período de funciones de los miembros de la Comisión Transitoria será de treinta (30) días.

**TERCERO.- Establecer** que el Presidente de la **Comisión Transitoria** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, **PRESENTARÁ AL DECANATO EL nuevo DISEÑO CURRICULAR DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA EN ENERGÍA, conforme a los lineamientos normativos establecidos en el nuevo Estatuto de la Universidad, concordante con la Ley Universitaria N°30220;**

**CUARTO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades Académicas y Administrativas relacionadas con el caso para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
  
**DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS**  
DECANO (e)